SERVICIOS DE MONTEJURRA, S.A.

Calle Bell-Viste 2 de Estella-Lizarra (Navarra). C.P.: 31.200

T.L.F.: 948 552711/552850/ Fax: 948 554439

e-mail: mancomunidad@montejurra.com

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE: MATERIAL FUNGIBLE PARA LABORATORIO DE SERVICIOS DE MONTEJURRA, S.A.

REACTIVOS QUÍMICOS (LOTE 1)

MATERIAL DE FILTRACIÓN Y MICROBIOLOGÍA (LOTE 2)

CEPAS (LOTE 3)

REF. LICITACIÓN: SUM12/2026

NOVIEMBRE DE 2026.

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las estipulaciones económico-administrativas que han de regir en la contratación del suministro cuya **descripción y características técnicas están descritas en Pliego de condiciones técnicas aprobado por esta Entidad y que se adjunta como Anexo IV al presente documento.**

El contrato se divide en tres lotes:

Lote 1: REACTIVOS QUÍMICOS
Lote 2: MATERIAL DE FILTRACIÓN Y MICROBIOLOGÍA
Lote 3: CEPAS

CPV: 33696500-0: Reactivos de laboratorio; 42912310-8 Aparatos para filtrar agua; 24931250-6: Medios de cultivo

A.2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto de licitación del contrato asciende a 40.923,00.-**€ (CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS), IVA excluido**. No se admitirá ninguna oferta que supere dicho importe.

El importe de licitación del LOTE 1 (REACTIVOS QUÍMICOS) asciende a 29.478.00.-€ (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS), IVA excluido. No se admitirá ninguna oferta que supere dicho importe.

El importe de licitación del LOTE 2 (MATERIAL DE FILTRACIÓN Y MICROBIOLOGÍA) asciende a 8.020,00.- € (OCHO MIL VEINTE EUROS), IVA excluido. No se admitirá ninguna oferta que supere dicho importe.

El importe de licitación del LOTE 3 (CEPAS) asciende a 3.425, 00€ (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS), IVA excluido. No se admitirá ninguna oferta que supere dicho importe.

El valor estimado del contrato es el siguiente: 45.015, 30.- € (CUARENTA Y CINCO MIL QUINCE EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS DE EUROS), IVA excluido, considerando posibles modificaciones al alza en el número de unidades a suministrar que no superarán, en ningún caso, el 10% del precio de adjudicación.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRANTE

La entidad contratante es SERVICIOS DE MONTEJURRA, S.A., con C.I.F. A-31-151848 y domicilio social en Estella-Lizarra, calle Bell-Viste n.º 2.

A.3. TIPO DE CONTRATO

El contrato es de suministro.

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento ABIERTO, recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto A.8 del pliego y sin perjuicio del derecho de SMSA a declararlo desierto.

A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Presidencia de SMSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Presidencia: Presidenta de SMSA
- Suplente: Miembro del Consejo de Administración de SMSA
- Vocal: Gerente de SMSA
- Suplente: Subdirector SMSA
- Vocal: Director Económico SMSA
- Suplente: Contable SMSA
- Vocal: Secretaria Técnica SMSA
- Suplente : Letrada de SMSA.

La unidad gestora es el Departamento de laboratorio de SMSA. El responsable del contrato será igualmente dicho departamento y a él le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

A.6. ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

a) Criterios de solvencia económica:

Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser por lo menos en un ejercicio superior a 29.000,00 € para el lote 1; 8.000,00 € para el lote 2; 3.000.- € para el lote 3;

Criterios de solvencia técnica (para todos los lotes): La solvencia podrá acreditarse a través de alguno de los siguientes criterios o de ambos:
-Aportación de certificado o certificados oficiales que acrediten detalladamente la conformidad de los productos mediante referencias a especificaciones o normas de control de calidad y que se ajusten a lo descrito en el Anexo I.
-Certificado de buena ejecución de dos personas, públicas o privadas, a las que la licitadora haya realizado un suministro de características similares, tanto técnicas como económicas, a las propias del objeto del contrato de cada Lote.

Disposiciones generales sobre los requisitos de solvencia:
-Si la persona licitadora resultase adjudicataria de varios lotes deberán acumularse los importes de licitación/alcance económico de todos ellos a fin de acreditar la solvencia económica.

-En el caso de que la solvencia se acredite mediante la **SUBCONTRATACIÓN**, la licitadora deberá indicar la parte del contrato que va a subcontratar. Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- Una relación exhaustiva de los subcontratistas.

- Un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

- Acreditación de que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato aportando la documentación exigida para justificar su solvencia.

A.7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

LUGAR:

Las solicitudes se presentarán utilizando el conducto de la plataforma de licitación de Navarra (PLENA) y en la forma establecida en la misma. No se admitirán ofertas ni documentación de los contratistas por otra vía o canal de comunicación.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por parte de las personas licitadoras del contenido de los Pliegos reguladores de la contratación, sin salvedad alguna, y conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Supone igualmente la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del órgano de contratación cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

El plan antifraude de Servicios de Montejurra, S.A. se puede consultar en el siguiente enlace https://mancomunidad@montejurra.com.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de

la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición por lote. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otros licitadores, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con una persona licitadora supondrá igualmente la inadmisión de las ofertas presentadas por la persona licitadora y por sus empresas vinculadas.

Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.

Toda la documentación presentada tendrá carácter contractual.

En el supuesto de que no esté redactada en castellano, se deberá acompañar de una traducción oficial de la misma a esta lengua.

Las propuestas de las empresas o profesionales licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá tres sobres, identificados como:

SOBRE 1 – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

a) Declaración responsable cumplimentada y firmada por persona debidamente apoderada, conforme al modelo de que figura en el ANEXO I.

b) Declaración de inexistencia de conflicto de interés conforme al ANEXO II

En el caso de que la solvencia fuera a acreditarse mediante el recurso a terceras personas, independientemente del vínculo jurídico con las mismas, deberá presentarse también una declaración conforme a los modelos anteriores, cumplimentada y firmada por persona debidamente apoderada por la personas o personas a cuya capacidad se recurra.

En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente, se presentará **una única** dirección electrónica.

c) En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente, se incorporará un escrito en el que conste expresamente la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras (cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal se señalará además el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatario), y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o personas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

d) En el supuesto de **empresas extranjeras**, declaración de que se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

SOBRE 2 – PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE.

Incluirá toda la documentación que aporte la persona licitadora para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación cualitativos establecidos en las presentes Condiciones Particulares.

Descripción técnica:

- El licitador deberá presentar toda la documentación necesaria que permita comprobar el cumplimiento de las características mínima exigidas en el Anexo IV, o bien reflejar el cumplimiento íntegro de las mismas de modo explícito.
- Además, deberá presentar la documentación necesaria que permita realizar la valoración de los criterios no valorables automáticamente de acuerdo a los criterios de adjudicación estipulados.

SOBRE 3. PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE:

Se presentará conforme al Anexo III y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Tendrá el siguiente contenido:

a) Oferta económica: consistirá en el importe ofertado para cada uno de los lotes a los que concurra la persona licitadora, expresado en euros e IVA excluido, conforme al modelo del Anexo III. Los licitadores podrán presentar oferta a uno, varios o todos los lotes.
Sin perjuicio de ello, deberán cumplimentarse los cuadros con los precios unitarios de cada ítem que figuran en el ANEXO IV para cada uno de los lotes a los que se licite.

b) Criterios sociales: Medidas adoptadas por la empresa para la inclusión laboral de trabajadores con diversidad funcional (discapacidad) que están adscritos a la ejecución de este contrato.

c) Criterios medioambientales: medidas adoptadas por la empresa para el uso de transporte sostenible para el reparto: utilización de vehículos eléctricos o híbridos.

La inclusión de información referente a la proposición valorable automáticamente en el sobre 1 o 2 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección de la persona adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales. Los siguientes criterios de valoración serán aplicables a todos los lotes.

CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 35 puntos

-Memoria Técnica: Hasta 20 puntos
Propuesta técnica de los suministros que figuran en los listados del ANEXO IV para cada uno de los lotes, así como la valoración de las marcas ofertadas **o, en su caso, la equivalencia de las marcas ofertadas.**
-Servicio propuesto: Hasta 15 puntos
Organización y tiempos respuesta a los pedidos y disponibilidad ante emergencias.

Se eliminarán aquellas ofertas que no superen el 50 % de la puntuación.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE: HASTA 65 PUNTOS

A. OFERTA ECONÓMICA: HASTA 50 PUNTOS

Se aplicarán los siguientes criterios:

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el presupuesto de licitación (IVA excluido).

Para el cálculo de la puntuación de la oferta económica se aplicará la regla de tres inversa, otorgando las puntuaciones en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración criterio precio: } \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Precio ofertado}} \times 50$$

Sin perjuicio de lo anterior la reducción en la puntuación respecto a la oferta más ventajosa no superará en ningún caso 1 punto por cada punto porcentual de menos baja.

B. CRITERIOS SOCIALES. 10 puntos

Se valorará con 10 puntos que la empresa cuente con programas sociales para la incorporación de personal con diversidad funcional: a tales efectos deberá aportarse aquella documentación que acredite la existencia de dichos programas, así como la incorporación a los mismos de personal afecto a la ejecución del presente contrato.

C. CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES. 5 puntos

Se valorará con 5 puntos la posesión de vehículos eléctricos o híbridos. A tales efectos se aportará documento acredite la propiedad o posesión de los mismos, así como aquellos que evidencien el uso de los mismos para dar cumplimiento al presente contrato.

A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja aquélla que supere en 10 puntos porcentuales la baja media, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta. No obstante, concurriendo un solo licitador, la oferta se considerará anormalmente baja cuando sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

A.10 APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, dará cuenta del resultado de la calificación de las ofertas presentadas por las personas licitadoras en el sobre 2 indicando, en su caso, aquéllas excluidas y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre que contiene la proposición valorable automáticamente, salvo el de aquellas ofertas que hayan sido excluidas.
Seguidamente se dará lectura de las proposiciones formuladas en ellos.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.
Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.
En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.
En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

a. **Documentación acreditativa de la personalidad:**

Si la persona licitadora fuera física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
Si fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la persona licitadora y del DNI de la persona apoderada. Si la persona licitadora fuera jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a esta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. **Obligaciones tributarias**

Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. **Certificado expedido por la seguridad social**

acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Capacidad y solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el punto A.7. del pliego**.**

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con la Entidad Contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor de la persona licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

La solicitud de la documentación necesaria para efectuar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación se comunicará al correo electrónico indicado por las personas licitadoras en la declaración responsable o en el DEUC.

DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

-Seguro de responsabilidad civil

La persona adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a M.M. y a SMSA, como consecuencia de la prestación del contrato.

El adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 600.000,00 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos considerándose tanto a MM como a SMSA. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros

-Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

A.10. ENTREGA, PRUEBAS, RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA

Lugar de entrega:

El adjudicatario entregará los materiales a suministrar en cada pedido en las instalaciones señaladas por la entidad contratante (ver ANEXO IV).

Plazo de entrega: Se trata de una condición esencial del contrato.

El presente contrato tiene una duración de **un año,** de tal manera que el número total de unidades a suministrar respecto a cada ítem se llevará a cabo en función de las necesidades de la entidad contratante a lo largo de dicho periodo. El contratista deberá realizar cada una de las entregas en el plazo de quince días naturales a contar desde la fecha de recepción del pedido.

La entrega no se considerará realizada hasta que no se superen de modo satisfactorio para SMSA las siguientes pruebas de conformidad, lo que deberá documentarse en el acta de recepción correspondiente emitida por técnico competente.

- Pruebas de conformidad:

Entre otras, se realizarán las siguientes comprobaciones:

- Inspección visual: Observación de presentación y acabados de los distintos elementos, que deberá resultar satisfactorio.
- Comprobación de cumplimiento de todos los requisitos técnicos exigidos y ofertados para cada uno de las referencias.

La recepción tendrá lugar una vez finalizadas satisfactoriamente las pruebas de acuerdo al apartado anterior respecto a la entrega del primer pedido. En ese caso, SMSA dará por recibido el suministro mediante la formalización del acta correspondiente. El resultado satisfactorio de las pruebas de conformidad para el primer pedido no obsta a que puedan realizarse otras en pedidos posteriores sujetas a las mismas condiciones expuestas.

- Plazo de garantía.

El plazo de garantía **mínimo exigido será de dos años**, contados a partir de la recepción de cada pedido completo.

Hasta que se cumpla el plazo de garantía, el proveedor responderá de los bienes o productos entregados, sin que sea eximente que en el acta de recepción no figure observación o disconformidad alguna, con la excepción de aquellos defectos, imperfecciones o anomalías que sean apreciables inmediatamente a simple vista.

Si durante el periodo de garantía se constatase la existencia de vicios, defectos o imperfecciones en los bienes suministrados se exigirá al proveedor la reposición de los bienes que resulten inadecuados o, en los casos en que sea procedente, la reparación de los mismos, siempre y cuando se garantice la equivalencia del bien reparado con los bienes suministrados a los que no se les ha efectuado reparo alguno.

A.11. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SMSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incursos en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SMSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

A.12. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

A.13. FACTURACIÓN

El adjudicatario de cada lote emitirá factura una vez recibida cada una de las entregas de modo satisfactorio.

A.14. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

- El incumplimiento del plazo de entrega: Se establece una penalización de 0,40 € por cada 1.000 € del importe de adjudicación por día natural de retraso en la entrega. La entrega no se considerará realizada hasta que haya tenido lugar la recepción.

- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.

A.15. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

A.16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

B.-CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego.**

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego.**

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la

propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego.**

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Asimismo, será requisito para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente; y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación, que será notificada a través de la plataforma de licitación PLENA.
Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.11 del pliego.**

B.5. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.
En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.
La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así

como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

B.6. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SMSA.

B.7. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá "carácter de confidencial" en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.
Igualmente, al amparo del artículo 54, SMSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

B.8. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, SMSA, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan indicado en el pliego.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SMSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

B.9. PAGO

El pago se efectuará a 30 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.
Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

B.10. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

B.11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos

 y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.

c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.

e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.

f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.

g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.

h. La demora en el pago por parte de SMSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.

i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.

j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.

l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.

m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

B.12. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SMSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SMSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.13. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante la Presidencia de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre los efectos y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante la Presidencia de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

B.14. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SMSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al

tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al “Registro” de SMSA, sito en la calle Bell-Viste 2 de Estella-Lizarra, en el e-mail mancomunidad@montejurra.com

ANEXO I.

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA LABORATORIO DE SERVICIOS DE MONTEJURRA, S.A. (LOTE N.º …).

EXPEDIENTE: "……".

DATOS IDENTIFICATIVOS.

PERSONA REPRESENTANTE (NOMBRE, APELLIDOS, D.N.I.):	
TÍTULO EN VIRTUD DEL CUAL OSTENTA LA REPRESENTACIÓN:	
PERSONA LICITADORA (RAZÓN SOCIAL Y C.I.F.):	
DOMICILIO SOCIAL:	
TELÉFONO DE CONTACTO:	
E-MAIL:	

D./Dña. (…), en nombre y representación de (….),

Declara bajo su responsabilidad (indíquese según proceda en los apartados requeridos):

I. Que la entidad por mi representada reúne las condiciones de capacidad y solvencia requeridas para contratar y no está incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:

☐ Por sí sola, sin necesidad de recurrir a otras empresas.

☐ La empresa licitadora no alcanza por sí misma el umbral de solvencia requerido, por lo que se basa en la solvencia de otras empresas, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:

EMPRESA	TIPO DE SOLVENCIA	TIPO DE VÍNCULO
.....	☐ Económica ☐ Técnica	☐ Grupo de sociedades ☐ Empresa subcontratista ☐ Otros
.....	☐ Económica ☐ Técnica	☐ Grupo de sociedades ☐ Empresa subcontratista ☐ Otros
.....	☐ Económica ☐ Técnica	☐ Grupo de sociedades ☐ Empresa subcontratista ☐ Otros

II. SUBCONTRATACIÓN:

Que tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato con terceros sin recurrir a su solvencia.	Sí	No

III. Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

IV. Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

V. Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

VI. Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

VII. Que acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

VIII. Que SI/NO (táchese lo que proceda) es una PYME.

IX. Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

X. Que declara como documentación confidencial la siguiente y por los motivos expuestos:

En _____, a _____de
_____de 2026.

FIRMA DE LA PERSONA LICITADORA.

ANEXO II:

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (SOBRE A)

EXPEDIENTE: "……".

DATOS IDENTIFICATIVOS.

PERSONA REPRESENTANTE (NOMBRE, APELLIDOS, D.N.I.):	
TÍTULO EN VIRTUD DEL CUAL OSTENTA LA REPRESENTACIÓN:	
PERSONA LICITADORA (RAZÓN SOCIAL Y C.I.F.):	
DOMICILIO SOCIAL:	
TELÉFONO DE CONTACTO:	
E-MAIL:	

Formula la siguiente **DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES:**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, la persona que suscribe declara:

PRIMERO. Estar informada de lo siguiente:

- Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés» de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, obliga a adoptar las medidas adecuadas para prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de contratación, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia, garantizar la transparencia del procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores. A estos efectos, comprende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, o de un prestador de servicios que actúe en su nombre, que participe en el desarrollo del procedimiento o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia.
- Que el artículo 23 «Abstención» de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas: a) Tener interés personal

en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado. b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato. c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior. d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate. e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

SEGUNDO. Que no se encuentra incursa en ninguna situación que pueda calificarse de «conflicto de intereses» de las indicadas en el artículo 53 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que pueda afectar al mencionado procedimiento.

TERCERO. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

CUARTO. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En ……, a …… de …… de 20……

Fdo.: …… (nombre, cargo y firma o firma electrónica)

ANEXO III: OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE:

Nombre:

NIF: en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación de: "**SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA LABORATORIO DE SERVICIOS DE MONTEJURRA, S.A.".**

1. Que presenta oferta para el/los siguiente/s lote/s (marcar con una X):

☐ LOTE 1. Reactivos químicos

☐ LOTE 2. Material de filtración y microbiología

☐ LOTE 3. Cepas

2. Que oferta los siguientes importes, IVA excluido:

Lote	Importe ofertado (€ IVA excluido)
Lote 1	_____ €
Lote 2	_____ €
Lote 3	_____ €

(Únicamente deberán cumplimentarse los lotes para los que se presente oferta).
Asimismo, declara que los precios unitarios ofertados para cada referencia se encuentran debidamente cumplimentados en los cuadros del Anexo IV correspondientes a cada lote.

-OTROS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA:

CRITERIOS SOCIALES	**SI /NO**
Disposición de programa social para la incorporación de personal con diversidad funcional	

CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES	**SI/NO**
Medidas sobre transporte sostenible	

_____, a _____ de _____de 20_____

ANEXO IV: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA EL LABORATORIO DE SERVICIOS DE MONTEJURRA, SA.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA EL LABORATORIO DE SERVICIOS DE MONTEJURRA SA

1. OBJETIVO Y FINALIDAD

El objeto del Pliego es la contratación del suministro del Material Fungible para el Laboratorio de Servicios de Montejurra SA, así como establecer las condiciones técnicas que debe reunir el contrato para dicho suministro y definir el alcance de los compromisos del contratista para garantizar la buena marcha del mismo.

2. ENTREGA DEL SUMINISTRO

Los suministros de reactivos, material de microbiología y filtración y cepas definidos en el Anexo 1, deberán realizarse en el Laboratorio de Servicios de Montejurra, ubicado en la Estación depuradora de Aguas Residuales de Estella (Camino de Ordoiz s/n, Estella).

El sistema de transporte debe asegurar que no se produzca ningún deterioro ni en los productos ni en su envase. En caso de que se trate de productos que tienen que estar refrigerados, el transporte se hará en todo momento en neveras portátiles con de frío o similar, que aseguren el mantenimiento de la cadena de frío. A su vez, se avisará cuando se entreguen en el laboratorio para que se depositen de inmediato en una nevera. Los costes de estas condiciones de envío serán a cargo del proveedor.

La empresa adjudicataria deberá garantizar el suministro con absoluta continuidad durante todo el tiempo de ejecución del contrato, incluidos los periodos vacacionales.

Con carácter general, cualquier material del presente ANEXO deberá tener un plazo de **entrega no superior a quince (15) días naturales** contando a partir de la comunicación del pedido. En el caso de no poder cumplir este plazo de entrega, el contratista deberá informar al Laboratorio de Servicios de Montejurra sobre los motivos del retraso, así como el nuevo plazo previsto para la recepción, que, una vez aceptados por el Laboratorio, tendrá carácter contractual pudiéndose aplicar penalizaciones por incumplimiento del plazo acordado.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE SE EXIGE AL SUMINSTRO

La descripción y las características técnicas de los diferentes productos están definidas con carácter general en el presente ANEXO, donde se detallan las calidades y los consumos anuales estimados. Estos mismos cuadros deberán ser usados para la cumplimentación de los precios de todos los artículos por parte de los ofertantes.

Se definen varios lotes de productos de material fungible a suministrar en base a su especificidad:

LOTE 1: Reactivos químicos

LOTE 2: Material de filtración y microbiología

LOTE 3: Cepas

La adjudicación de cada lote podrá realizarse a diferente licitador, con carácter totalmente independiente. Una misma persona podrá resultar adjudicataria de varios lotes.

En todos los reactivos y consumibles, podrán ofertase con productos en los que se pueda demostrar su equivalencia, respecto a las calidades especificadas en los listados, y siempre y cuando sean productos de calidad igual o superior, teniendo especial atención en los productos requeridos para las analíticas especiales. En estos casos, la nueva marca y referencia propuestos se incluirán en la tabla de precios unitarios y, a su vez, en la memoria técnica se aportará la información que permita comprobar que su calidad es equivalente o superior al producto solicitado. Este mismo criterio aplica el resto de lotes a tratar.

El incumplimiento de este requisito podrá ser motivo de exclusión de la oferta técnica.

Para documentarlo, se puede adjuntar el documento del producto donde aparezcan sus características técnicas o bien adjuntar un enlace que lleve a dicha información.

4. REQUISITOS QUE SE EXIGE AL SIMINISTRO

La oferta deberá incluir todos los ítems (productos) que se establecen en la lista de cada lote, de tal forma que esto permita una aplicación de criterios homogéneos en la valoración económica, pudiendo ser excluidas aquellas ofertas de lotes a las que les falte alguno de los productos descritos.

Estos requisitos mínimos deberán ser documentados y presentados en el sobre de documentación técnica, para su comprobación y validación por Servicios de Montejurra, no debiendo aparecer, bajo ningún concepto, datos económicos.

5. DELEGADO DEL CONTRATISTA

El contratista adjudicatario debe nombrar y proponer en su memoria técnica a un/a Delegado/a que lo represente a todos los efectos.

6. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

Todas las operaciones de transporte serán por cuenta del suministrador, incluyendo los costes que aseguren el mantenimiento de la cadena de frío de aquellos materiales que así lo requieran.

Los albaranes serán presentados en el momento de la entrega de la mercancía o estarán colocados en el exterior del embalaje en sitio bien visible.

Todo el material será revisado en el momento de la recepción, reservándose el Laboratorio el derecho a devolver aquel material que no cumpla con las especificaciones requeridas, o sea encontrado defectuoso. La empresa adjudicataria pondrá los medios necesarios, sin cargo adicional alguno, para subsanar el error.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y CONSUMOS PARA 1 AÑO ESTIMADOS PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS CUADROS DE PRECIOS.

LOTE 1. REACTIVOS QUÍMICOS

CONSURSO SUMINISTRO DE REACTIVOS LABORATORIO-SMSA 2027

LOTE 1. REACTIVOS QUÍMICOS

EMPRESA		LOTE	1
IMPORTE OFERTADO		COSTE MAX	29.478,00 €
ESTADO			

nº articulo	MARCA	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD VENTA	A PEDIR	PRECIO OFERTADO	PRECIO MAX ADMISIBLE (unitario)	OBSERVACIONES/otro producto equivalente
1	IV	GENESIS-ICAL-125 mL	Spectro Genesis ICP-OES reprofiling Solution	125 mL	3		250,00 €	
2	MERCK	1,04453,0100	Patrón multielemento XVI	100 mL	2		300,00 €	
3	MERCK	1,11355,0100	Patrón multielemento IV	100 mL	4		150,00 €	
4	MERCK	1,08161,0001	Patrón 2 (UV/VIS)	3 ampollas	1		150,00 €	
5	MERCK	1,19533,0500	Patrón cianuros 1000 mg/L	500 mL	1		35,00 €	

6	MERCK	1,00206,0250	Fenol	250 g	1		85,00 €	
7	MERCK	1,19500,0500	Patrón Boro 1000 mg/L	500 mL	1		82,00 €	
8	MERCK (sigma-Aldrich)	95290-5G	Azul de metilo	5g	1		38,00 €	
9	MERCK	1,04865,0500	Dicromato potásico PA ENSURE	500 g	1		85,00 €	
10	MERCK	431788-100G	EDTA	100g	1		215,00 €	
11	MERCK	1,09028,0100	Nessler	100 mL	2		41,00 €	
13	MERCK	8,22303,0250	Resorcinol	250 g	1		80,00 €	
14	MERCK	1,06528,0100	Sodio metasulfito	100 g	1		80,00 €	
15	MERCK	1,06406,0250	Sodio cloruro	250 g	1		250,00 €	
16	MERCK	1,02378,0500	Calcio cloruro anhidro	500 g	1		70,00 €	
17	MERCK	1,02400,0080	Potasio hidrogeno ftalato	80 g	1		100,00 €	
18	MERCK	1,03943,0250	Hierro (III) cloruro hexahidrato	250 g	1		100,00 €	
19	MERCK	1,03792,1000	Amonio hierro (II) sulfato hexadidrato SUPELCO	1 kg	2		150,00 €	
20	MERCK	8,02407,0005	Quinoleína para síntesis	5 mL	1		35,00 €	
21	MERCK	1,08337,0250	D(+)-glucosa	250 g	1		50,00 €	
22	MERCK	1,15186,1000	Ácido clorhídrico 36%	1000 mL	2		130,00 €	
23	MERCK	1,00165,1000	Ácido bórico EMSURE	1 kg	3		120,00 €	
24	MERCK	1,00014,2511	Acetona	2,5 L	2		100,00 €	
25	MERCK	1,00291,0250	Ácido L-glutámico	250 g	1		100,00 €	
26	MERCK	1,00441,1000	Ácido nítrico 69%	1000 mL	2		400,00 €	
27	MERCK	1,06346,0500	Sodio dihidrogeno fosfato	500 g	2		70,00 €	
28	MERCK	1,09121,1000	Potasio permanganato 0,1N	1L	2		35,00 €	
29	MERCK	1,04480,0250	Mercurio (II) sulfato	250 g	3		365,00 €	
30	MERCK	1,04603,0100	Hidracinio sulfato PA	100 g	1		90,00 €	

31	MERCK	8,18712,0100	Hexametilentetramina Para sintesis	100 g	1		60,00 €	
32	HACH	LCW867	Solucion limpieza AMTAX	250 mL	12		75,00 €	
33	HACH	LCW871	Set de reactivos amtax 1-100 mg/L N-NH4	3 botes	2		400,00 €	
34	HACH	C20C370	Pepsina	250 mL	15		35,00 €	
35	HACH	LZW950099	KCl 3M	250 mL	5		25,00 €	
36	HACH	LZW9465,99	Patron pH 9,21	250 mL	6		25,00 €	
37	HACH	25M2A1002-115	Solución de ORP de 600 mV	500 mL	1		90,00 €	
38	HACH	126936	Aceite de silicona	15 mL	2		35,00 €	
39	HACH	25M2A1001-115	Solución estándar 200 mV	500 mL	1		90,00 €	
40	HACH	1426810	Estándar cloro (50-75 ppm)	1x10	1		200,00 €	
41	HACH	2659849	Patrón turbidez 1 NTU	1	1		300,00 €	
42	HACH	2660142	Patrón turbidez 20 NTU	1	1		150,00 €	
43	HACH	2660242	Patrón turbidez 100 NTU	1	1		150,00 €	
44	HACH	2660542	Patrón turbidez 800 NTU	1	1		150,00 €	
46	VWR	95032,1000	Ácido sulfúrico 0,01 M TiTRINORM	1 L	20		25,00 €	
47	VWR	20700,420	Ácido sulfúrico 95% NORMAPUR	2,5L	3		60,00 €	
48	VWR	30146,291	Ácido sulfúrico 0,02 M TiTRINORM	1 L	6		45,00 €	
49	VWR	30093,297	Ácido oxálico 0,1 N	1 L	2		20,00 €	
50	VWR	30491,420	Sulfato de plata 10 g/L	2,5L	15		200,00 €	
51	VWR	22711,324	Cloroformo NORMAPUR	2,5 L	10		40,00 €	
52	VWR	20903,290	Metanol > 98,5% Technical	1 L	3		12,00 €	
53	VWR	30890,188	Ferroina indicador DQO	100 mL	3		25,00 €	
54	VWR	31524,294	Carbonato sódico 0,5 M	1 L	1		160,00 €	
55	VWR	20821,310	Etanol >99,8% NORMAPUR PA ACS	1 L	2		50,00 €	
56	VWR	28630,153	N-aliltiurea	50 g	1		90,00 €	

57	VWR	36486-1L	Sodio hidrogenocarbonato 0,1 M	500 mL	1		70,00 €	
58	VWR	J364-500G	Magnesio cloruro anhidro >98%	500 g	1		270,00 €	
59	VWR	84952,180	Patrón amonio 1000 mg/L	100 mL	1		70,00 €	
60	VWR	86690,260	Patrón Magnesio 1000 mg/L	500 mL	1		70,00 €	
61	VWR	86667,260	Patron Calcio 1000 mg/L	500 mL	1		70,00 €	
62	VWR	86698,180	Patron fósforo 1000 mg/L	100 mL	1		35,00 €	
64	VWR	25303,233	Manganeso (II) sulfato monohidrato	250 g	1		50,00 €	Normapur
65	VWR	84961,180	Patrón clorito 1000 mg/L	100 mL	1		100,00 €	
66	VWR	73166-100mL	Patrón clorato 1000 mg/L	100 mL	1		100,00 €	
67	PANREAC	141323,1611	Fenol 90%	1L	1		120,00 €	
68	PANREAC	181671,1211	EDTA-Na2 0,01 M solución valorada	2,5 L	1		85,00 €	
69	PANREAC	131669,1209	EDTA PA	250 g	1		85,00 €	
70	PANREAC	173348,1214	Catalizador Kjeldahl (Se) tabletas	3,5 kg	3		250,00 €	
71			ácido sulfurico > 95% NORMAPUR PA Metales pesador < 10 ppm	2,5 L	5		100,00 €	
72			Ácido nítrido > 65% SUPRAPUR	1 L	2		300,00 €	
73			Ácido Clorhidico > 30% SUPRAPUR	1 L	2		100,00 €	
74			Hidróxido sódico NORMAPUR PA Pureza > 99% Trazas metales < 20 ppm	1 kg	5		50,00 €	

75			Sosa caustica en perlas Pureza > 99% Metales pesados Max 20 ppm Cloruro MAX 150 ppm	5 kg	2		50,00 €	
76	SCHARLAU	MA00850500	Magnesio sulfato heptahidrato PA	500 g	1		100,00 €	
77	SCHARLAU	AC12250250	Ácido L-Glutámico	250 g	1		150,00 €	
78	SCHARLAU	RO01500010	Rojo de metilo Indicador CI13020	25 g	1		100,00 €	
79	SCHARLAU	VE00700025	Verde de bromocresol indicador	25 g	1		100,00 €	
80	SCHARLAU	GL0026100	Glicerina	1L	1		100,00 €	
81	HANNA	HI7040L	Solución oxígeno disuelto 0	500 mL	1		40,00 €	
82	HANNA	HI93701-F	Reactivo cloro libre	300 test	20		45,00 €	
83	HANNA	HI93701-T	Reactivo cloro total	300 test	6		60,00 €	
84	HANNA	HI93722-01	Reactivo polvo ácido cianúrico	50	2		75,00 €	
85	HANNA	HI7041S	Solución electrolíta sonda polarográfica	30 mL	1		40,00 €	
86			Patrón conductividad 84 µS (76) trazable NIST o equivalente y cumpla ISO 17034. Diferentes lotes	250 mL o 500 mL	6		45,00 €	
87			Patrón conductividad 147 µS trazable NIST o equivalente y cumpla ISO 17034. Diferentes lotes	250 mL o 500 mL	6		40,00 €	
88			Patrón conductividad 1413 µS trazable NIST o equivalente y cumpla ISO 17034. Diferentes lotes	250 mL o 500 mL	15		40,00 €	

89			Patrón conductividad 12,88 mS trazable NIST o equivalente y cumpla ISO 17034. Diferentes lotes	250 mL o 500 mL	7		40,00 €	
90			Patrón Color 500 mg/L PtCo trazable NIST o equivalente y cumpla ISO 17034	100 mL	1		150,00 €	Se admite hasta un volumen de 500 mL y el precio será proporcional
91			Patrón Color 100 mg/L PtCo trazable NIST o equivalente y cumpla ISO 17034	100 mL	1		100,00 €	Se admite hasta un volumen de 500 mL y el precio será proporcional
92			Patrón Color 10 mg/L PtCo trazable NIST o equivalente y cumpla ISO 17034	1000 mL	1		120,00 €	
93			Plata sulfato 10 g/L ein sulphuric acid, AVS tritrinorm para medición de la DQO (Norma NF T 90-101).	2,5 L	20		150,00 €	
94			Patrón multielemento trazable NIST o equivalente y cumpla ISO 17034.Fluoruro 1,5 ppmCloruro 100 ppmNitrito 1 ppmNitrato 20 ppmFosfato 5 ppmSulfato 100 ppm	250 mL	5		350,00 €	

95			Solución tampón pH 2,00 ISO 17034 Trazable NIST o equivalente Con color I< ± 0,02	500 mL o 250 mL	2		70,00 €	lotes diferentes
96			Solución tampón pH 4,00 ISO 17034 Trazable NIST o equivalente Con color I< ± 0,02	500 mL	8		70,00 €	lotes diferentes
97			Solución tampón pH 7,00 ISO 17034 Trazable NIST o equivalente Con color I< ± 0,02	500 mL	15		50,00 €	lotes diferentes
98			Solución tampón pH 10,00 ISO 17034 Trazable NIST o equivalente Con color I< ± 0,02	500 mL	2		70,00 €	lotes diferentes
99			Solución tampón pH 12,00 ISO 17034 Trazable NIST o equivalente I< ± 0,03	500 mL	2		150,00 €	lotes diferentes

CONSURSO SUMINISTRO DE REACTIVOS LABORATORIO-SMSA 2027

LOTE 2. MATERIAL DE FILTRACION Y MICROBIOLOGIA

EMPRESA		LOTE	2
IMPORTE OFERTADO		COSTE MAX	8.020,00 €
ESTADO			

nº articulo	MARCA	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD VENTA	A PEDIR	PRECIO OFERTADO	PRECIO MAX ADMISIBLE (unitario)
5	LABBOX	PDIP-E90-500	Placas petri Ø90 mm PS estéril	500	2		100,00 €
6	LABBOX	PDIP-E60-500	Placas petri Ø55 mm PS estéril	500	2		100,00 €
7	MERCK	1,32381,0001	Anaerocult A	10	20		62,00 €
8	MERCK	1,32371,0001	Anaerotest	50	3		50,00 €
9	MERCK	1,11972,0500	TSC Agar	500 g	1		150,00 €
10	MERCK	EZHAWG474	Filtros micro 47 mm 0,45 um	4x150	2		650,00 €
11	MERCK	MZHAWG101	Embudos de filtración	150	2		650,00 €
12	BRAND	61750	Cintas indicadoras de esterilización	1	10		25,00 €
13	VWR	10010.	MUP	100 mg	2		150,00 €
16	VWR	514-1266	Filtros 22 um	50	1		135,00 €
17	SCHARLAU	01-160-500	Cetrimide Agar	500 g	1		250,00 €

18	SCHARLAU	064-BA9009	Agar Scholten modificado semisolido (ssMSA)	10x100 mL	2		70,00 €
19	SCHARLAU	01-140-500	Nutrient agar	500 g	1		100,00 €
20	SCHARLAU	01-840-500	Agar Scholten (MSA)	500 g	2		190,00 €
21	SCHARLAU	06-073-500	Ringer	500 g	1		120,00 €
22	SCHARLAU	01-161-500	PCA	500 g	1		100,00 €
23	SCHARLAU	064-PA0138	TSA en placas	20x90mm	5		30,00 €
24	SCHARLAU	064-PR005	TSA en placas TLHTh (rodac)	30 u	5		40,00 €
25	SCHARLAU	01-590-500	TYEA	500 g	2		100,00 €
26	SCHARLAU	06-116Ly01	D-Cicloserina	250	2		80,00 €
27	SCHARLAU	01-592-500	Bilis esculina Azida Agar	500 g	1		150,00 €
28	Microkit	DMT323	Extracto de carne	500 g	1		180,00 €
29	Microkit	SDA071+	Tween 80	1L	1		100,00 €
30	sigma-aldrich	45183-500g	Agar selectivo enterococos	500g	1		200,00 €
31	Biokar	007138500	Agar CN	500g	1		200,00 €
32	LABBOX	CRTT-018-025	Criotubos estériles	25	1		20,00 €
33	BIOSER	32485020	TSA sheep blood placa	20	2		35,00 €
34	BIOSER	32366010	Reinforced Clostridial Medium (RCM)	25	1		75,00 €

CONSURSO SUMINISTRO DE REACTIVOS LABORATORIO-SMSA 2027

LOTE 3. CEPAS

EMPRESA		LOTE	3
IMPORTE OFERTADO		COSTE MAX	3.425,00 €
ESTADO			

nº articulo	MARCA	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD VENTA	A PEDIR	PRECIO OFERTADO	PRECIO MAX ADMISIBLE (unitario)
1	ielab	990305	Cepa Enterococo faecalis	pack 10 u	2		275,00 €
2	ielab	992805	Cepa Enterococo faecium	pack 5 u	1		200,00 €
3	ielab	990576	Cepa Clostridios perfringens	pack 10 u	2		275,00 €
4	ielab	990136	Cepa Escherichia Coli	pack 10 u	2		275,00 €
5	ielab	990211	Cepa Bacilus subtilis	pack 10 u	1		275,00 €
6	ielab	990248	Cepa Estafilococos aureus	pack 5 u	1		200,00 €
7	ielab	990105	Cepa Pseudomona aeruginosa	pack 5 u	2		200,00 €
8	ielab	990686	Cepa Klebsiella Variicola	pack 5 u	1		200,00 €
9	ielab	993003	Cepas Fago ϕX174	pack 5 u	1		500,00 €